

CALAMA,  
24 de Agosto de 2023  
CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

**EXENTO N° 134 /**

VISTOS:

Decreto General N° 639, de fecha 13 de Julio del 2017, mediante el cual se delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", a la Dirección de Finanzas, respecto de los Decretos que otorgan Patentes Provisorias; Vistos y considerando lo señalado en la Ordenanza N° 002 de fecha 13 de Julio de 2017; Certificado de Emplazamiento, de fecha 22 de Agosto de 2023; La Solicitud de Patente, de fecha 04 de Agosto de 2023 por **RODELINDO ARAYA CASTILLO**; Fotocopia cedula de identidad, a nombre de **RODELINDO ARAYA CASTILLO**; Fotocopia Iniciación de Actividades, del Servicio de Impuestos Internos; ; Fotocopia Contrato de arriendo del inmueble de fecha 11 de Febrero de 2020, suscrito entre las partes nombradas en el mismo documento y formalizado o legalizado ante Notario Público Conservador de Minas de Calama; Vistos además lo dispuesto en el Decreto Ley 3.063 de 1979, Rentas Municipales y sus respectivas modificaciones Y en uso de las facultades legales que me confiere el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**D E C R E T O**

**1°.- OTÓRGASE, Patente Provisoria a RODELINDO ARAYA CASTILLO**, por un año, para que ejerza la actividad comercial, "BAZAR, PAQUETERIA, COSTURA, BOUTIQUE, VENTA DE TELAS, REPARADORA DE CALZADO Y COPIA DE LLAVES", a funcionar en la propiedad ubicada en **LATORRE N° 1899**, de esta ciudad, autorización que rige a contar de la fecha de emisión de la patente provisoria por parte del Sub-Departamento de Rentas Municipales, dependiente de la Dirección de Finanzas y de conformidad a los antecedentes señalados en los vistos de este acto resolutivo.

**2°.-** Lo señalado en el punto 1° precedente, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 26 del D.L. N° 3.063/ 1979, sobre Rentas Municipales, y Ordenanza N° 002 de Fecha 13 de Julio de 2017.

**3°.-** Notifiquese el presente Decreto a **RODELINDO ARAYA CASTILLO**, previa acreditación como tal, considerando que deberá cumplir con los requisitos y plazos que se le indiquen para obtener la Patente Definitiva, bajo apercibimiento de clausura del local si fuere procedente, si dentro del plazo no cumpliera con lo anterior.

**4°.-** La Dirección de Finanzas, por medio del Subdepartamento de Rentas y Patentes, procederá a gestionar lo indicado en las líneas anteriores de este acto resolutivo.

archivase.

Anótese, comuníquese, notifiquese, cúmplase y

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"



**DAMARIS FUENTES ACUÑA**  
Secretaria Municipal Subrogante



**MIRZA CRUZ RAMOS**  
Directora de Finanzas

**DISTRIBUCION:** Direcciones Municipales de Control, Finanzas, Secretaria Municipal, Obras, Asesoría Jurídica, Inspección, Aseo y Ornato, Transparencia, Archivo. Interesado.

